

	POLÍTICA	Código: PA-DE-PT07
	Dirección Ejecutiva	Versión: 01
	Política de Participación Social en Salud-PPSS	Fecha Act: Marzo 2024
	Página 1 de 3	

Por medio de la cual El Comité de Rehabilitación de Antioquia establece e implementa la Política de Participación Social en Salud - PPSS.

La Dirección Ejecutiva de El Comité de Rehabilitación de Antioquia en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

Y CONSIDERANDO QUE:

En desarrollo de los principios básicos de participación ciudadana y comunitaria contenidos en el Decreto 1298 de 1994, se otorga derecho a participar a las personas en la planeación, gestión y control en los servicios de salud.

La participación social en salud es un derecho que poseen los ciudadanos para aportar en la mejora de los servicios sanitarios que reciben en las diferentes instituciones de salud del país. Esto supone una interacción de los individuos con los servidores públicos y privados para la gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud que logren el bienestar general

Es fundamento y principio del Sistema de Seguridad Social en Salud la participación social y concertación, y como parte de su organización se prevé a sus integrantes el derecho a participar a través de los comités de participación ciudadana, asociación o ligas de usuarios en todas las instancias del sistema.

Que las instituciones de salud deben fomentar y garantizar la participación social en el sector salud, en concordancia con la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

La Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política de Participación Social en Salud – PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud.

Para avanzar en ese propósito, El Comité de Rehabilitación de Antioquia, ha brindado garantías y opciones de participación ciudadana, para que en cumplimiento de las normas legales y constitucionales las personas atendidas en la institución incidan en la toma de decisiones en los procesos de construcción ciudadana y por lo tanto en la garantía del derecho a la salud.

El Comité de Rehabilitación de Antioquia se encuentra comprometido con la garantía y desarrollo de los derechos humanos y los derechos del paciente, y en este sentido ha decidido hacer énfasis en sus políticas, en los temas sociales y en el fortalecimiento de los servicios de salud ofertados; reconociendo la participación de la comunidad como un eje estructurante de la democracia y el desarrollo social.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Definición de la Política de Participación Social en Salud - PPSS de El Comité de Rehabilitación de Antioquia y el Compromiso Institucional. Desde la dirección ejecutiva

	POLÍTICA	Código: PA-DE-PT07
	Dirección Ejecutiva	Versión: 01
	Política de Participación Social en Salud-PPSS	Fecha Act: Marzo 2024
	Página 2 de 3	

de El Comité de Rehabilitación de Antioquia se define e implementa la Política de Participación Social en Salud - PPSS, dentro de la cual se establece:

Definir, desarrollar y consolidar acciones de participación que permitan a los usuarios de El Comité de Rehabilitación de Antioquia decidir sobre temáticas y prioridades relacionadas con su bienestar; fomentando procesos comunitarios, solidarios e incluyentes que reduzcan las brechas existentes que limitan o impiden el acceso a servicios adecuados según la necesidad de cada persona. Esto desde las competencias establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la resolución 2063 de 2017, y a través de la asociación de usuarios de la institución. De esta manera, El Comité de Rehabilitación de Antioquia se consolida como una institución comprometida con la participación social en salud, la comunidad y la promoción de la salud en todos sus aspectos:

- La garantía de participación vinculado al derecho fundamental a la salud.
- Brindar acompañamiento y apoyo a las instancias de participación, respeto y autonomía.
- El compromiso del servicio es brindar una atención de calidad, promover una mayor integración de la comunidad en la toma de decisiones y en el cuidado de su propia salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir los objetivos de la Política de Participación Social en Salud. Con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de la Política de Participación Social en Salud - PPSS, El Comité de Rehabilitación de Antioquia define e implementa los objetivos de la Política de Participación Social en Salud - PPSS.

- Fortalecer la capacidad institucional.
- Lograr el empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.
- Potenciar la cultura de la salud y el autocuidado.
- Establecer canales de comunicación efectivos entre los usuarios de la institución y las entidades encargadas del control y supervisión de la gestión de la misma.
- Fortalecer los escenarios para la participación en la toma de decisiones.

ARTÍCULO TERCERO: Definir e implementar los factores de éxito y principios orientadores de la Política de Participación Social en Salud – PPSS de El Comité de Rehabilitación de Antioquia. Se define e implementa los factores de éxito y los principios orientadores de la Política de Participación Social en Salud – PPSS con el fin de garantizar el cumplimiento del compromiso institucional y los objetivos de participación:

- Autonomía.
- Participación.
- Enfoque de derecho.
- Transparencia.
- Representatividad.
- Diversidad (pluralidad étnica, cultura, sexo, religión y política).
- Enfoque diferencial.
- Solidaridad (acciones articuladas entre ciudadanos, organizaciones e instituciones).
- Autonomía (libertad y dignidad para el ejercicio del derecho a participar).

	POLÍTICA	Código: PA-DE-PT07
	Dirección Ejecutiva	Versión: 01
	Política de Participación Social en Salud-PPSS	Fecha Act: Marzo 2024
	Página 3 de 3	

- Equidad (reconocimiento de diferencias sin discriminación).

ARTÍCULO CUARTO: Capacitación y Formación: Definir de manera periódica actividades y acciones de formación y capacitación con alcance al personal de la institución y a los usuarios, con el objetivo de generar capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.

La presente política rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de marzo de 2024.


SONIA MARINA GALLARDO
 Directora Ejecutiva